

1. Frente a la ausencia, dentro de la normativa nacional, de gran cantidad de Instrucciones Técnicas (IT) y que las mismas se encuentran en idioma portugués, en la página del Cuerpo de Bomberos de San Pablo – Brasil, consultamos en qué plazo creen tener disponible el material traducido en su totalidad?
2. Se sugiere agregar al programa Prometeo, una pestaña o sección específica para los casos en los cuales se aplica el Decreto 333/2000 para Edificios Habitacionales destinados a viviendas de más de un núcleo familiar.
3. Que plazos se están manejando para otorgar la habilitación final ?
4. El formato de los planos que pueda ser en A4, ya que el mismo entra impreso en hoja oficio (es más chico) y no presenta problemas para enviar por FAX o imprimir en impresoras comunes, que quede a opción del técnico cual usa. El usar A4 simplifica mucho nuestra gestión ya que todos los organismos públicos usan o permiten ese formato.
5. En un proyecto técnico simplificado: podemos presentar las medidas a través de prometeo y que sean corregidas por bomberos antes de instrumentarlas. Son muchas medidas y no tenemos conocimientos específicos al respecto.
6. En todos los proyectos (simplificado y el otro) es necesario presentar permiso de construcción?
7. El arq. es el técnico responsable de firmar el certificado de cobertura del grupo electrógeno o la empresa que lo vendió?
8. Agradezco toda información que me puedan proporcionar al respecto del cálculo de carga de fuego.
9. A partir de este nuevo decreto:
¿A qué nivel llega la responsabilidad de la firma técnica?, ¿Se encuentra reglamentada en algún artículo del nuevo decreto? ¿Dónde?
¿Las certificaciones de reválida, también se realizan por el sistema?
¿En qué formato se envían los documentos adjuntos?
¿Cual es la capacidad del sistema para adjuntar archivos?
¿Formato de envío de plano? ¿ A0, A4, A3. ?
10. Se hace necesario o tal vez imprescindible un curso de capacitación en la materia, el cual sería muy bueno que la SAU lo preparará para sus asociados, teniendo en cuenta puntos como: reglamentación vigente, instalaciones de seguridad de incendios, marco legal, nomenclatura de recaudos, tramitación, etc.
11. ¿los trámites iniciados previamente a la implantación del nuevo sistema se continúan por el régimen anterior? ¿de no ser así, hay otra instancia?
12. La consulta que tengo respecto a la utilización del programa, es si está previsto algún mecanismo para respaldar la información ingresada en el sistema, así como la posterior importación o recuperación de información, por ejemplo desde un archivo tipo “backup”.
13. Al transcurrir los tres años y vencer la certificación de un local habilitado por bomberos, ¿se debe ingresar el PTS nuevamente para obtener la certificación?
14. Habiendo vencido la certificación, ¿deben volver a realizar el curso de capacitación en bomberos?
15. Si a un local le corresponde el proyecto técnico simplificado esto significa que para iniciar el trámite se requiere tener los extintores, las señales, y demás medidas instaladas. Esto significa que si el local fue cerrado, puede llevar bastante tiempo hasta iniciar el trámite (tal vez haya que armar los planos para presentar, realizar el plan de instalaciones contra incendios y

posteriormente ejecutar el plan de instalaciones contra incendios). ¿Hay alguna forma de que se logre abrir el local sin tener que pasar por todo esto?

16. ¿Es necesario iniciar la certificación (pedir que se inspeccione el local) enseguida después de realizado el pago? ¿Me puedo tomar mi tiempo en solicitar la inspección? En caso de que no me pueda tomar mi tiempo ¿el sistema me avisa cuándo se me vence el plazo?
17. En un trámite ya iniciado, y que ya cuenta con el Asesoramiento Primario, del sistema anterior, falta únicamente la Habilitación Final; con el nuevo sistema PROMETEO, cómo es el proceso?, es mediante únicamente la solicitud de Certificación? o algo más...?
18. En las Renovaciones de la Habilitación a locales, como es el proceso?
19. Sugiero instrumentar urgente un curso sobre la aplicación de las normas técnicas, incluyendo las de bomberos de San Pablo traducidas. Quizás sea posible coordinarlo entre SAU-FACULTAD-BOMBEROS.
20. Respecto a los procedimientos empleados para la confección de la lista de técnicos:
 - a)¿Cuáles son los criterios y porcentajes respectivos de puntuación para habilitar la actuación?
 - b)¿Cómo está formado el tribunal de evaluación y cómo se designan?
 - c)¿Quien determina la idoneidad técnica de los bomberos retirados y arquitectos para actuar como responsables en un proyecto?
21. ¿Cuál es el alcance de la responsabilidad de los técnicos, teniendo en cuenta que la aprobación final del proyecto la otorga bomberos?
22. ¿Qué normas regulan las responsabilidades?
23. ¿Existe régimen de sanciones por algún incumplimiento en particular?
24. ¿Que etapas básicas integran el trámite completo?
25. ¿Cuáles son los puntos fundamentales de la normativa de proyecto que el Arquitecto debe atender con especial consideración?
26. ¿Que plazos se manejan para el trámite completo, es decir desde el inicio hasta la habilitación final, a partir de este nuevo sistema de gestión?
27. ¿Qué cantidad de horas de Arquitecto puede insumir un trabajo promedio completo, pensando en establecimientos de complejidad mínima ó media.
28. Hemos recibido reiterados reclamos para realizar un curso de aplicación de la nueva normativa técnica para proyectos.